



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel.02945-499096 - Fax.02945-499040

ORDENANZA N° 576/04

VISTO:

La Ley Provincial de Emergencia y las facultades conferidas por Ley 3098, y

CONSIDERANDO:

Que, las circunstancias a nivel Nacional, Provincial y Local, no han presentado modificaciones considerables.

Que, es necesario prorrogar la Ordenanza N° 532/03.

POR ELLO:

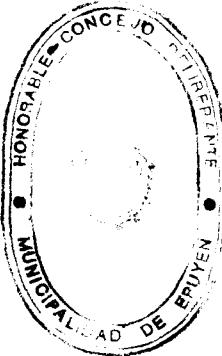
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Prorrogar por el ejercicio fiscal 2004, la Ordenanza 532/03.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

YAN
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Epuyen



JAVIER MARTIN GREEN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen

